



Señon ordinaria del 11 de Mayo. En la Villa de Gueta a once de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno, Versado en las Salas Capitulares con S. P. que componen el Ayuntamiento Const. de la misma Ciudad por el Sr. D. Juan Antonio del Rio Alcalde Const. para celebrar la señon ordinaria de este dia se dio principio por la lectura del acta anterior, y hallandola conforme quedo aprobada.

Seguidamte por en el Pto. se dio cuenta de una solicitud del Admor. del agua pñal. de la villa en que manifiesta, que ha notado pertenecen a cada tanda de primavera, segun el libro pñador, treinta y ocho dias y medio, en cuyos dias se hallan incluidas veinteycuatro horas q. por ordenanza tienen los huertos de esta Viberá en cada uno de los diez en la expresada epoca; y que habiendome invertido en el pñonero de la presente tanda ochenta y ocho horas y media, le es imposible de este modo cumplir con las tres tandas en los dias que le marca, si ha de colar a los propietarios las horas que le señalan en dño. pñador, en razon a que al final de aquellas le han de faltar necessiamte las horas que los huertos invierten demas de las que les estan marcadas en las ordenanzas, y con el fin de evitar los perjuicios que podria tener la Admon. de continuar regando los huertos con toda el agua que necesitan, solicita del Ayuntamiento se sirva determinar y resolver las horas de agua que has de colarles en lo que resta de tandas de primavera, y la manera y forma de cubrir el exceso de horas que quedan resultas, a fin de que no se le pueda hacer cargo en tiempo alguno; en vista el Ayuntamiento acordó: que para el mejor acierto en la resolucion de lo manifestado por dño. Sr. Admor. se citen para el dia de mañana y hora de las nueve de ella a el local de estas Salas Const. a todos los propietarios

